

**T.S.J.CASTILLA-LEON SALA CON/AD
001 - BURGOS**

-

N.I.G: 09059 33 3 2019 0000170
Procedimiento: PE RECURSO ELECTORAL 0000001 /2019 /
Sobre DERECHO ELECTORAL
De D/ña. PARTIDO DE LA CIUDADANIA CIUDADANOS
Abogado: ALEJANDRO RUIZ DE PEDRO
Procurador:
ELENA CANO MARTÍNEZ
Contra D/ña.
Abogado:
Procurador:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SR./A: ISIDRO RUIZ HUIDOBRO**

En BURGOS, a diez de junio de dos mil diecinueve.

Se tiene por recibido desde la Junta Electoral de Zona de Segovia el recurso Contencioso Electoral interpuesto por el partido político CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, contra el acta de 4/06/19 de dicha Junta Electoral de Zona de proclamación de electos en el municipio de Segovia, en relación con las elecciones locales del pasado 26 de Mayo.

Se tienen por acompañados al mismo el expediente electoral y el informe al que se refiere el art. 112.3 de la LOREG.

Acúsesese recibo a la Junta Electoral de Zona.

Se admite a trámite tal recurso, que se sustanciará por el cauce procesal establecido en los arts. 112 y ss de la LOREG, en el que se tendrá por parte al Ministerio Fiscal.

Se tiene por personada a la Procuradora D^a Elena Cano Martínez en nombre y representación del partido político recurrente. Una vez finalice el plazo concedido a las candidaturas concurrentes para personarse en estas actuaciones se acordará conforme al art. 112.4 de la repetida LOREG.

MODO DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.